



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1417 2015-A/MPMN
Moquegua, 31 DIC. 2015

VISTOS: El Informe N° 013-2015-GAVV-PCF-AMPMN, mediante el cual se solicita proyectar resolución, aceptando el auspicio de la Empresa SOUTHERN PERU, por un monto de S/8,300.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, mediante Carta de Registro N° 043144-2015, del 20 de noviembre del 2015, la Empresa SOUTHERN PERU ofrece su coparticipación para auspiciar la organización de la NOCHE DE GALA, realizada por el 474° aniversario de fundación española de la Ciudad de Moquegua; por un monto de S/8,300.00 Nuevos Soles, incluyendo Impuestos;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, la Municipalidad está en condiciones de recibir toda liberalidad proveniente de entidades públicas o privadas, por lo que; Correspondiendo al ejecutivo formalizar la aceptación de la liberalidad a que se refiere el considerando precedente;

De conformidad a lo previsto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el auspicio de la Empresa SOUTHERN PERU, para coejecutar la NOCHE DE GALA, realizada por el 474° aniversario de fundación española de la Ciudad de Moquegua; por un monto de S/8,300.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECERE a la Empresa SOUTHERN PERU por el valioso apoyo que hace a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

